



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de febrero de 2024

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Ludueña, Oscar Ángel c/ ANSeS s/ retiro por invalidez (art. 49 P.4. ley 24.241).", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la queja reglada en los arts. 285 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación requiere, para su procedencia, que se haya interpuesto y denegado una apelación extraordinaria por ante esta Corte, sin que en el caso bajo examen se haya dado cumplimiento a dicha exigencia.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Oscar Ángel Ludueña, actor en autos**, con el patrocinio del **Dr. Lucas Martín Rocchia**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de la Seguridad Social, Sala III**.